



FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL INGENIERO ENRIQUE TORRES BELÓN COMO POLÍTICO PUNEÑO DEL BICENTENARIO.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley

LEY QUE DECLARA AL INGENIERO ENRIQUE TORRES BELÓN COMO POLÍTICO PUNEÑO DEL BICENTENARIO

Artículo 1. Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar al Ing. Enrique Torres Belón como político puneño del bicentenario, quien representa uno de los más grandes símbolos puneños del siglo XX por su trayectoria multifacética, su visión descentralista, su aporte al desarrollo educativo, productivo y cultural, así como su ejemplar conducta política. Su vida sintetiza el esfuerzo del sur andino por insertarse dignamente en el desarrollo nacional.

Artículo 2. Declaración

Declarar al ingeniero Enrique Torres Belón como Político Puneño del Bicentenario, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, política, empresarial, filantrópica y su trascendental contribución al desarrollo del departamento de Puno y del Perú.

Artículo 3. Reconocimiento público y fecha de conmemoración

El reconocimiento establecido en la presente Ley será incorporado oficialmente en los actos conmemorativos en la historia política y cultural del departamento de Puno. La presente ley busca institucionalizar su reconocimiento como Político Puneño del Bicentenario el 12 de julio de cada año, coincidente con la fecha de su natalicio.



FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4. Difusión de su legado

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y Municipalidad Provincial de Lampa, promoverá la difusión del legado histórico, político y social del ingeniero Enrique Torres Belón en los espacios educativos, culturales y de investigación, priorizando la inclusión de su obra en los programas educativos regionales y nacionales.

Lima, junio de 2025



FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

[Signature]
A. Cruz M

[Signature]
Isaac Mita
Alanoca

[Signature]
SEGUNDO Y.
MONTALVO C.

[Signature]
Jorge
de mar con

[Signature]
A. 21.2.2025

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos de la Iniciativa Legislativa

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad rendir homenaje y reconocimiento a la vida, obra y legado del insigne puneño Enrique Torres Belón, cuya trayectoria profesional, política, académica y social ha dejado un invaluable aporte al desarrollo de la región Puno y del país.

Reseña biográfica de Enrique Torres Belón

Enrique Torres Belón nació el 12 de julio de 1887, en la ciudad de Lampa, departamento de Puno. Fue hijo de José María Torres y Cecilia Isabel Belón Pino. Realizó sus estudios escolares en su ciudad natal, continuando su formación en el Colegio Nacional de la Independencia Americana de Arequipa. Posteriormente ingresó a la Escuela Nacional de Ingenieros de Lima (hoy Universidad Nacional de Ingeniería), donde se graduó como Ingeniero de Minas en 1911, siendo considerado uno de los estudiantes más destacados de su promoción.

Gracias a su alto rendimiento académico obtuvo una beca de especialización en el extranjero, donde amplió sus conocimientos y capacidades técnicas. Al retornar al Perú, ejerció la ingeniería en los centros mineros de La Libertad, Junín y Apurímac. Durante su labor en Cotabambas sufrió un grave accidente laboral que le ocasionó la pérdida de un ojo, lo que motivó su traslado a Estados Unidos para su tratamiento.

Posteriormente fue convocado por el presidente Augusto B. Leguía para integrar la Comisión de Irrigación de las pampas de El Imperial en Cañete, función que desempeñó entre 1921 y 1924.





PERÚ
CONGRESO
REPUBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trayectoria política

Su carrera política se inició en el contexto del oncenio de Leguía, siendo elegido diputado por la provincia de Lampa en 1924 y reelegido en 1929. Sin embargo, su segundo mandato fue interrumpido tras la caída de Leguía en 1930 por el golpe de Estado de Sánchez Cerro.

Retomó la actividad política en 1939, siendo nuevamente electo diputado por Lampa, cargo que ejerció hasta 1948, año en que el golpe de Estado de Odría interrumpió el orden democrático. Durante su desempeño parlamentario ocupó cargos relevantes, como la Primera Vicepresidencia de la Cámara de Diputados (1941-1943), la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, así como miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Código de Minería en 1940.

En 1956, fue elegido Senador por Puno, llegando a ejercer la Presidencia de la Cámara de Senadores hasta 1962, año de su fallecimiento.

Contribuciones institucionales y sociales

Su aporte trascendió la actividad legislativa. Fue impulsor de importantes instituciones públicas y privadas. Destaca su participación decisiva en la reapertura de la Universidad Técnica del Altiplano (hoy Universidad Nacional del Altiplano de Puno), logro materializado el 29 de abril de 1962 mediante la Ley N° 13516. Esta institución

educativa, largamente anhelada por los puneños, significó una democratización del acceso a la educación superior en una región históricamente marginada.

Fue también presidente de la Junta Nacional de Fomento de Producción Alimentaria, del Rotary Club de Lima y del Colegio de Ingenieros del Perú, que lo distinguió como miembro vitalicio.

En el campo empresarial promovió la instalación de fábricas textiles en Lampa y Arequipa, la reactivación minera a través de la Compañía Minera Atacocha, así como la gestión de la Corporación Peruana del Santa.

Labor filantrópica y legado cultural

Como benefactor de su tierra natal, donó a la ciudad de Lampa una valiosa biblioteca personal con más de 8,000 volúmenes, así como piezas arqueológicas y artísticas. Su devoción por su tierra lo llevó a encabezar la restauración arquitectónica de la iglesia de Santiago Apóstol de Lampa, monumento colonial del siglo XVII, logrando que el Congreso de la República declare su protección mediante la Ley N° 9342.

En 1950, gestionó ante el Papa Juan XXIII la autorización para obtener una réplica de "La Piedad" de Miguel Ángel para ser colocada en dicho templo. Este hecho histórico convirtió a Lampa en la única ciudad del mundo que posee dos copias autorizadas de la célebre escultura, una en yeso y otra en aluminio, fruto del trabajo conjunto con técnicos enviados desde el propio Vaticano.



FLAVIO CRUZ MAMANI

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY N° 9342

Declarando Monumento Nacional el Templo de Santiago Apóstol, de Lampa, y declarando Zona Turística del Perú, la ruta que va de Lampa a Ayaviri, pasando por la Villa de Pucará.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase Monumento Nacional y bajo el amparo de la ley N° 8853 (1), el Templo de Santiago Apóstol de la ciudad de Lampa.

Artículo 2°—Declárase Zona Turística del Perú, la ruta que partiendo de la ciudad de Lampa y pasando por la Villa de Pucará, va hasta la ciudad de Ayaviri en el Departamento de Puno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Pedro M. Oliveira.

(1).—Ley N° 8853.—Creando el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de lugares históricos, edificios, monumentos, muebles, joyas, pinturas, esculturas, y, en general, de todo objeto que tenga valor histórico o artístico de la época colonial; indicando su constitución; y señalando sus obligaciones y atribuciones.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXXI.—Pág. 77.

*

* *

Perfil personal y ética pública

A lo largo de su vida, Enrique Torres Belón demostró una conducta intachable, marcada por la humildad, la vocación de servicio, el desprendimiento económico personal para resolver necesidades sociales de sus paisanos puneños, y la capacidad visionaria de articular desarrollo regional con gestión estatal. Su amistad personal con el presidente Manuel Prado Ugarteche nunca fue utilizada para beneficio propio, sino para canalizar demandas justas de su región. Ejemplo de ello fue su persistencia en lograr la reapertura de la universidad de Puno, que anteriormente había sido rechazada por el centralismo limeño.

Fallecimiento y legado póstumo

Enrique Torres Belón falleció el 10 de octubre de 1969 en la ciudad de Lima, a la edad de 82 años. Sus restos reposan en la capilla de La Piedad de la iglesia Santiago Apóstol de Lampa, junto a su esposa Esther Zenovia Philipps Ramos y su madre. Su tumba es hoy un símbolo de historia, misticismo y patrimonio cultural puneño.

Además, en su honor, el principal estadio de la ciudad de Puno lleva su nombre: **Estadio Monumental Enrique Torres Belón**, construido con piedras traídas desde la isla de Amantaní.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene naturaleza declarativa y simbólica, por lo que no implica gastos significativos ni demanda de recursos adicionales al erario público. Sin embargo, sus beneficios sociales, culturales, históricos y educativos son amplios y de largo plazo:

Costos:

Los costos derivados de la promulgación de la norma son mínimos, limitándose a labores administrativas de difusión, registro y archivo a cargo del Ministerio de Cultura, el Congreso de la República y el Gobierno Regional de Puno.

La promoción del legado de Enrique Torres Belón podrá ser incorporada progresivamente en las actividades culturales y educativas sin requerir asignaciones extraordinarias, aprovechando los recursos existentes de las instituciones correspondientes.

Beneficios:

Valor histórico y cultural: Se reconoce oficialmente a un personaje clave en la historia política, educativa, cultural y social del departamento de Puno, fortaleciendo la identidad regional.

Fortalecimiento de la memoria colectiva: La declaratoria permitirá visibilizar su legado en el imaginario nacional y regional, fomentando el conocimiento de la historia contemporánea del Perú.

Aporte educativo: Servirá como insumo para programas escolares y universitarios, motivando investigaciones y trabajos académicos sobre la vida y obra de Enrique Torres Belón.

Promoción del turismo cultural: La valorización de su obra patrimonial, como la restauración del Templo de Lampa y las réplicas de La Piedad, contribuirá a dinamizar el turismo histórico y cultural en la región.

Ejemplo de ética pública: Su figura servirá de modelo de gestión pública ética y de vocación de servicio, promoviendo valores positivos entre las nuevas generaciones de servidores públicos y dirigentes sociales.

Relación beneficio-costos:

Dado que los costos son prácticamente nulos y los beneficios sociales son altamente significativos, la relación beneficio-costos de la presente iniciativa resulta ampliamente favorable para el interés público.

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma tiene carácter declarativo y honorífico, no modifica ni deroga disposiciones vigentes, ni genera nuevas obligaciones de carácter económico, administrativo o funcional para el Estado.

Su aprobación no colisiona con el marco constitucional ni con leyes orgánicas o especiales, dado que se inserta dentro de las competencias del Congreso de la República para dictar leyes.

Además, la norma se alinea con los fines de las siguientes leyes vigentes:

Ley Nº 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, al promover el reconocimiento y difusión del legado cultural e histórico del país.

Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en tanto promueve la identidad regional y la valoración de personajes históricos de importancia regional y nacional.

Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, en la medida que fomenta la inclusión del estudio de personalidades relevantes en la formación académica e investigativa de las universidades públicas y privadas.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente alineada con las políticas de Estado establecidas en el **Acuerdo Nacional**, así como con los ejes temáticos de la **Agenda Legislativa 2024-2025**, en los siguientes aspectos:

1. Acuerdo Nacional

Política de Estado Nº 3: Afirmación de la identidad nacional

El reconocimiento de Enrique Torres Belón como Político Puneño del Bicentenario contribuye al fortalecimiento de la identidad nacional y regional, al poner en valor el aporte histórico, político, cultural, educativo y social de uno de los personajes más representativos del siglo XX en el altiplano peruano.

Política de Estado Nº 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

La obra de Enrique Torres Belón está estrechamente vinculada al desarrollo descentralizado de la región Puno, particularmente en los campos de la educación superior, la producción agropecuaria, el desarrollo minero y la recuperación del patrimonio cultural, por lo que su reconocimiento contribuye al fortalecimiento del proceso descentralizador.

Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza

La visión de desarrollo regional y social impulsada por Torres Belón, que promovió la creación de la Universidad Técnica del Altiplano como herramienta de movilidad social, educación y reducción de brechas, refleja el compromiso con los objetivos nacionales de reducción de pobreza y desigualdad.

Política de Estado N° 11: Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación

El aporte educativo, cultural y político de Enrique Torres Belón permitió el acceso a oportunidades de formación y desarrollo a generaciones de jóvenes puneños históricamente postergados.

2. Agenda Legislativa 2024-2025

El proyecto guarda directa relación con los siguientes ejes de la Agenda Legislativa 2024-2025:

I. Democracia y Estado de Derecho – Tema 10: Reconocimiento de personas y hechos históricos relevantes.

II. Equidad y Justicia Social - Tema 31: Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social.

III. Afirmación de la Identidad Nacional - Tema 9: Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.

Por tanto, la presente propuesta legislativa no solo responde a un acto de justicia histórica y honor cívico, sino que además coadyuva al cumplimiento de los grandes objetivos nacionales consensuados en el Acuerdo Nacional.